

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 17 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2909.

Personal.—Circular.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Gandesa á Bot, Horta y Arnes, dotada con el haber anual de 525 pesetas.

Y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen obtenerla y reúnan los requisitos prevenidos en dicha circular, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, en el término de treinta días, á contar desde la fecha.

Tarragona 19 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 2910.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Clases Pasivas.—Anuncio.

El día 20 del actual quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes interesa.

Tarragona 18 Diciembre de 1884.—El Interventor de Hacienda, Fermín Gonzalez Salazar.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de REUS durante el mes de Agosto de 1884.

Día 1.º.—Se ha resuelto pase á la Comision de Fomento una solicitud de D. Juan Pamies, pidiendo reformar la fachada de la casa núm. 12 de la calle de S. Celestino.

Asimismo se ha pasado á la propia Comision una solicitud de D. José Boule, para reformar la fachada de la casa que posee en la calle dels Rechts.

Del propio modo se ha resuelto que la Comision de Fomento emita dictamen á una solicitud de D. Antonio Mestres, para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de Jesús.

Se ha resuelto que se exponga al público el plano de alineacion de la calle en proyecto que dirige desde la plaza de la Libertad al paseo de Mata.

Se ha resuelto librar la certificacion de bienes que piden D. Jaime y D. Antonio Fonts.

Se concede un mes de prórroga á D. Juan G. de la Lastra para presentar el proyecto de traída de aguas á esta ciudad.

Se ha aprobado el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro principal de esta ciudad, que ha de tener lugar el día 10 de este mes.

Se ha autorizado al Sr. Presidente de la Comision de Beneficencia para que indique la persona que ha de desempeñar el cargo de Procurador de Beneficencia.

Se ha resuelto consultar á la Junta de Sanidad acerca de la hora mas propia para sacrificar en el matadero las reses destinadas al consumo público.

Día 8.—Se ha autorizado á Don Eudaldo Gebelí, para construir de nueva planta la casa núm. 5 de la plaza de las Basas.

Asimismo se ha autorizado á D. José Boule, para reformar la fachada de la casa que posee en la calle dels Rechts.

Se ha autorizado tambien á Don Antonio Mestres, reconstruir la fachada de la casa que posee con el núm. 31 en la calle de Jesús.

Ha concedido el Ayuntamiento autorizacion á D. Juan Pamies y Mestres, para reformar la casa que posee en la calle de San Celestino núm. 12.

Por un Sr. Concejal se acuerda el pronto despacho de la solicitud que se presentó pidiendo extraer los depósitos de las letrinas por el sistema inodoro. Se ha resuelto que la Comision de Gobierno presente dictamen en la sesion próxima.

Se ha dado conocimiento de que la Comision de Beneficencia ha nombrado procurador de los establecimientos benéficos á D. Andrés Grau.

Se ha acordado, á propuesta del señor Concejal D. Pablo Oliva, que el visor de carnes examine las reses que se matan por la tarde, y cuya carne se vende al día siguiente, para cerciorarse de si están en buen estado de salubridad, y que se mande retirar y quemar las que no lo estén.

El Sr. Güell ha pedido con este motivo que se persiga con todo rigor á los que entren carnes fraudulentamente en esta ciudad. El señor Presidente ha manifesta que no se descuida tan importante asunto, y hará por su parte, como ha hecho hasta ahora, cuanto crea

conveniente en bien de la salud de estos vecinos.

Día 14.—Se ha autorizado á D. Eudaldo Gebelí para construir de nueva planta la casa que posee en la plaza de las Bassas.

Se ha resuelto pase á una comision especial, un recurso de varios tegedores á mano, en queja de que algunos fabricantes emplean á las mujeres en los telares mecánicos, lo que deja sin trabajo á muchos de los operarios. Para dicha comision han sido destinados el Sr. Alcalde, D. Pablo Canals, D. Casimiro Grau y D. José Martí.

Se ha concedido acto seguido á D. Juan Llauradó autorizacion para adquirir en propiedad, y vender en él varios objetos, el kiosco establecido en la plaza de la Constitucion, que poseia D. Juan Guinjoan.

Seguidamente se acordó que pase á la Comision de Gobierno una solicitud de D. Mateo Ferrer, pidiendo autorizacion para recojer y utilizarse de los animales de la clase mular, caballar y asnal que mueran en esta ciudad y su término.

Se ha resuelto que pase á la Comision de Contabilidad para dictamen, una solicitud de los Sres. Casanovas y C.ª, en que piden se les otorgue depósito doméstico de harinas para el pago de la contribucion de consumos.

Asimismo que pase á la Comision de Fomento una solicitud de Don Sebastian Miró, pidiendo agua del comun para su casa núm. 16 de la calle del Hospital.

El Ayuntamiento ha quedado enterado de que en el último domingo, día 10 del actual, se llevó á efecto el arriendo de la casa Teatro por el término de un año, por el precio de 2.020 pesetas.

La profesora pública de esta ciudad, D.ª Josefa Ferrater, pide que al igual de las demás profesoras, el Ayuntamiento satisfaga el impor

te del alquiler de la casa que habita. El Ayuntamiento ha resuelto que pase á la Comision de Instruccion.

Se ha resuelto librar certificacion de bienes á D. José Maimó, para inscribirlos en el Registro de la propiedad.

El Ayuntamiento ha aprobado los extractos de las sesiones celebradas durante los meses de Mayo, Junio y Julio de este año.

Para formar parte de la Comision que ha de entender en la informacion sobre el estado y necesidades de la clase obrera, se ha nombrado á los Sres. Concejales D. Pablo Canals y D. Casimiro Grau.

Dia 22.—Se ha resuelto que pasen á la Comision de Fomento para dictamen las solicitudes siguientes:

Una de D. Francisco Puig, pidiendo e ectuar obras en la casa núm. 38 de la calle de Montarols.

Otra de D. José Forcadas Solé, para cercar los solares números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, que ha adquirido pertenecientes al antiguo Matadero.

Otra de D. José Minguell Magriñá, en que pide cercar asimismo los solares de igual procedencia, señalados con los números 2 y 24.

Y otra de D. José Marimon para reformar la casa núm. 11 del Arrabal de Santa Ana.

Ha pasado acto seguido á la Comision de Gobierno una solicitud de D. Juan Llauradó, expresando el destino que desea dar al kiosco que ha adquirido en la plaza de la Constitucion.

Se ha autorizado á los Sres. Casanovas y Compañía para establecer depósito doméstico para el comercio de harinas.

Se ha concedido á D. Sebastian Miró, agua potable de las fuentes públicas para los usos domésticos de la casa que posee en la calle del Hospital núm. 16.

Se ha resuelto que pase á la Comision de Fomento un oficio del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, referente al recurso dealzada que ha presentado D. Francisco Blanch, contra un acuerdo del Cuerpo Municipal.

Asimismo se ha resuelto que pasen á la propia Comision dos oficios del Sr. Director Gerente de los Ferro-carriles Directos, en contestacion á las comunicaciones que, referentes á la terminacion de varias obras le fueron dirigidas por la Alcaldia de esta ciudad.

En vista de las solicitudes pidiendo autorizacion para recoger y utilizar los animales de la clase mular, caballar y asnal, el Ayuntamiento lo ha resuelto en el sentido que la Comision de Gobierno propone, esto es, que los peticionarios se utilicen de todos aquellos que sus dueños les cedan, debiendo pedir autorizacion para establecer el local donde han de ser utilizados.

Por último, se ha resuelto que quede sobre la mesa, por ocho dias, el dictamen que la Comision de Gobierno ha emitido, referente al

establecimiento del sistema inodoro para la extraccion de los depósitos de letrinas.

Dia 29.—Se ha resuelto que pase á la Comision de Fomento, para dictamen, una solicitud de D. José Forcadas para construir un acueducto para el pase del agua que le ha cedido D. Salvador Marca, destinada á los solares que posee del antiguo Matadero.

Ha pasado á la Comision de Fomento una solicitud de D. Rosa Figueras para cambiar la puerta de la casa que posee en la calle del Galió de esta ciudad.

Se ha resuelto que pase á la propia Comision de Fomento un recurso de D. Matias Solá, en queja de no haberse cumplimentado un oficio del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, por el que se revoca el acuerdo del Municipio en que le negó el permiso para edificar en la plaza llamada de San Narciso, hasta que esté levantado el plano de la misma.

Ha concedido acto seguido autorizacion á D. José Marimon para construir un acueducto para las aguas súcias de la casa que posee en el Arrabal de Santa Ana, núm. 11.

Se ha autorizado á D. José Forcadas para cercar los solares que ha adquirido y que corresponden al antiguo Matadero.

En vista del dictamen de la Comision de Fomento, se ha negado la autorizacion que pide D. Francisco Puig para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de Montarols.

Se ha concedido autorizacion á D. José Minguell, para cercar de paredes dos solares que ha adquirido de los que corresponden á los terrenos del antiguo Matadero.

Acto seguido se han aprobado los planos de alineacion de las calles de la Fortuna, Arrabal alto de Jesús y plaza de la Libertad.

El presente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de ayer.

Reus 6 de Diciembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Serafin Serra.—P. A. D. A. C.—Mariano Fonts, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2911.

Don José de Sandoval, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de interdicto de adquirir instados por el Procurador D. José Morera, en nombre de los consortes Jaime Millan Castells y María Teresa Vizcarro Figueres, vecinos de Benifallet, se ha dictado el auto mandando dar la posesion de los bienes integrantes la herencia del difunto José Vizcarro Figueres, que copiado literalmente es como sigue:

«Auto.—Resultando que por D. José Morera, en representacion de los consortes Jaime Millan Castells y María Teresa Vizcarro Figueres, presentó demanda de interdicto de adquirir los bienes que dejó á su fallecimiento José Vizcarro Figueres, por ser su hermana María Teresa la única heredera legítima y no poseer los bienes que integraban la herencia ninguna persona á título de dueño de usufructuario, acompañando la declaracion de herederos abintestato á su favor y ofreciendo sumaria informacion testifical:—Resultando de dicha informacion testifical, dado que nadie posee los bienes de José Vizcarro Figueres á título de dueño ni usufructuario:—Considerando que la declaracion de herederos es título suficiente para adquirir la posesion:—Considerando lo dispuesto en los artículos mil seiscientos treinta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil;—El Sr. D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido, dijo:—Se otorga á María Teresa Vizcarro Figueres, sin perjuicio de tercero, la posesion de los bienes que integran la herencia de José Vizcarro Figueres; procédase á dársela por uno de los alguaciles del Juzgado, á quien se comisiona al efecto, asistido del Escribano, en cualquiera de las fincas que la forman en voz y nombre de las demás; háganse las intimaciones necesarias á los administradores, inquilinos y colonos para que reconozcan á Teresa Vizcarro y Figueres como poseedora, y hecho dese cuenta. Así lo mandó y firma dicho Sr. Juez, en Tortosa á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Doy fé: José de Sandoval.—Ante mí.—Diego J. Quinzá.»

Y habiéndose en cinco de los corrientes dado posesion á la María Teresa Vizcarro Figueres de una heredad situada en el término de Benifallet y partida de Fontellas, en voz y nombre de los demás bienes pertenecientes á la herencia de dicho difunto José Vizcarro Figueres, se expide el presente edicto para que en el término de cuarenta dias, á contar desde su insercion en *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten los que se crean con derecho á reclamar contra dicha posesion, pues trascurridos sin verificarlo no se admitirá reclamacion alguna contra ella, con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil seiscientos cuarenta y uno de la Ley del Enjuiciamiento civil.

Dado en Tortosa á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José de Sandoval.—P. O. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2912.

Don Juan Francisco Ruiz, Juez de instruccion del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Raimunda Crusells Mateu, hija de José y de María, natural de Valls, casada, de veinte y ocho años, estatura regular, vecina que ha sido de esta capital, para que dentro el término de nueve dias, contados desde el de la insercion de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las autoridades y sus agentes que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y de conseguirla la dejen en las cárceles de este partido á disposicion de mi autoridad.

Dado en Barcelona á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Ldo. Miguel Aran.

ANUNCIOS.

MANUAL DE MONTES

Y

GUARDERIA RURAL.

CONTIENE

la Legislacion completa sobre ambas materias anotada y concordada y seguida de explicaciones y formularios por la Redaccion de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS y de los Juzgados municipales.

Se ha publicado la *segunda edición* de esta obra utilísima y necesaria que contiene toda la legislación vigente sobre montes públicos hasta el Real decreto sobre legislación penal relativa á los mismos de 8 de Mayo del corriente año inclusive. A la legislación completa acompañan notas extensas, explicaciones y formulario en la medida necesaria para la aplicacion en la práctica de la complicada legislación de montes vigente en nuestra patria.

Unido á este trabajo y para completarla se inserta á continuacion un estudio completo sobre guardería rural, en que al lado de la legislación vigente sobre esta materia van tambien extensos comentarios y modelacion para todos cuantos casos pudes dan presentarse en la práctica.

Reunidos ambos estudios, forman un tratado completísimo, indispensable para todos los que como Autoridades ó particulares tengan necesidad de conocer ó consultar la tabla de sus derechos y deberes en punto á montes y guardería rural.

Forma un volumen de 328 páginas en 8.º francés.

Precios: 3 pesetas á la rústica y 4 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, calle de Don Pedro núm. 1. Madrid.